



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,174.

Artículo 2.- Los vehículos históricos o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto. La antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante de dejó de fabricar.

Dicha bonificación será concedida siempre que sus propietarios acrediten su pertenencia a un club o asociación debidamente legalizada dedicada al fomento de la conservación y recuperación del patrimonio automovilístico, mediante certificación expedida por dicha entidad. En la referida certificación deberá constar, además del nombre y domicilio legales de organismo emisor de la misma, la matrícula del automóvil, su número de bastidor, el tipo de motor y la fecha de fabricación, o si ésta no se conociera, la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Una vez concedida dicha bonificación, para que ésta se mantenga en ejercicios sucesivos, el propietario deberá acreditar anualmente que continúa perteneciendo a una asociación de las señaladas en el párrafo anterior.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 09 de junio de 2004, entrará en vigor el día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza, fue aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 14-09-1989 (BOP nº16 de 05-02-1990), y su última modificación aprobada por Acuerdo plenario de fecha 09-06-2004 (BOP nº148 de 20-10-2004).

En Breña Alta a 18 de enero de 2013.

La Secretaria Acctal.,

Fdo. Juana E. Rodríguez González